



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

BANDO

D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN
(MADRID)

HACE SABER

Esta Alcaldía, en el desempeño de la función que tiene atribuida de garantizar en el término municipal el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, recuerda por el presente BANDO la necesidad de que se observen las siguientes normas sobre el uso de El Forestal.

A partir de esta fecha, no se permitirá la permanencia ni el tránsito de personas en el interior de El Forestal después de la puesta del sol.

Permanece en vigor la prohibición absoluta de hacer cualquier tipo de fuego en el interior de El Forestal, así como fumar, arrojar colillas, introducir vidrios y elementos de percusión que pudieran alterar la vida de la fauna y avifauna del bosque.

Igualmente, se recuerda que los animales de compañía deberán ser conducidos con correa por personas capaces de su control, debiendo recoger sus dueños los excrementos que los referidos animales pudieran depositar en el interior del bosque.

La Policía Local, la Guardia Civil y el personal autorizado legalmente, serán los encargados de vigilar la observancia de lo establecido en el presente Bando.

En Villaviciosa de Odón, a 11 de julio de 2007

EL ALCALDE-PRESIDENTE